

Sin embargo, al objeto de una acertada elección del sistema de decantación, coagulación, filtración, esterilización y elevación de sus aguas de consumo, los concursantes quedan en libertad de escoger el sistema que estimen más adecuado para los tratamientos citados, y con arreglo a ello presentarán al concurso el proyecto base de su proposición, que constará de Memoria, planos, estado de mediciones y presupuestos, teniendo en cuenta para su redacción un consumo o caudal a depurar de veinte (20) litros por segundo y una elevación de una altura manométrica de ciento sesenta y cinco (165) metros.

Los presupuestos se presentarán desglosados en dos: el primero, por el que resulte tomando como base el caudal establecido de veinte litros, y un segundo reducido, que se concretará a un caudal de diez litros por segundo, con la misma altura manométrica de 165 metros, con la expresa advertencia de que la sección de tuberías en el interior de la estación depuradora serán las que correspondan al primer proyecto de los veinte litros mencionados, al objeto de que, llegado el momento de la ampliación, sólo haya que realizar la instalación de los elementos indispensables de filtrado, coagulación, para poder llegar al proyecto primero en el momento necesario.

Aparte de lo anterior, los concursantes podrán presentar o no el presupuesto de las obras de albañilería necesarias para la instalación propiamente dicha y también para la construcción del edificio; caso de presentarlo, habrán de hacerlo ajustándose al proyecto base objeto de este concurso y desglosándolo en dos (instalaciones considerando los veinte litros por segundo y edificio en que se instalará con vivienda). En cualquier caso, el Ayuntamiento se reservará el derecho a realizar estas obras directamente por su cuenta, si así lo estima conveniente.

En su consecuencia, podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de concurso señalado, acompañadas del proyecto justificativo correspondiente, reservándose la Corporación, para el caso de que todas las presentadas se hallen en tal evento, la facultad de adjudicar el concurso a la proposición más baja o la declaración de concurso desierto; si fueren unas de cuantía superior y otras inferiores al tipo de concurso, las primeras, en igualdad de garantías y viabilidad técnicas, quedarán automáticamente eliminadas y la Corporación realizará la adjudicación a aquella de las restantes que mejor se ajuste a las aludidas condiciones técnicas del concurso, y caso de adjudicación a una proposición excediendo del tipo, antes de hacer la adjudicación definitiva del concurso, procederá la Corporación a hacer, en su caso, la habilitación del crédito necesario para cubrir la diferencia, o a convenir su pago, quedando, en todo caso, subordinada la efectividad de la adjudicación a la aprobación, o convenio de pago, del aludido crédito.

Las proposiciones serán formuladas sin sujeción a modelo oficial, en atención a las especiales características del concurso, y los concursantes podrán proponer las modificaciones que estimen convenientes, tanto sobre el material como sobre los detalles de la instalación, variaciones que, sin separarse de las líneas generales del proyecto municipal que sirve de base, supongan mejora desde el punto de vista técnico.

Se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría Municipal, reintegradas con timbre del Estado de seis (6) pesetas y otras seis (6) en sello municipal, y en el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para el concurso de ejecución de las obras de instalación de una estación depuradora de las aguas para el abastecimiento de la villa de Tauste», consignando además el nombre y dirección del concursante.

La documentación precisa que ha de acompañar a la proposición se detalla en el pliego de condiciones que rige para dicho concurso, que, con los demás documentos, estará de manifiesto para que los interesados puedan consultar todos sus pormenores.

El referido pliego queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días hábiles del plazo para presentar las proposiciones, admitiéndose durante tal periodo las reclamaciones previstas en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, las que, caso de interponerse, producirán efectos suspensivos hasta ser resuelto por la Corporación.

La fianza provisional, consistente en 13.826,05 pesetas, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y la definitiva será del 6 por 100 del remate.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato y demás que ocurran, sin excepción alguna.

Tauste, 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, Antonio Jarate Bayarte.—3.712.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la subasta de las obras del segundo desglose para la ejecución del proyecto de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rabal.

Habiéndose publicado anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, del día 21 del actual, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de hoy, que rectifican el precio tipo de la subasta de las obras del segundo desglose para la ejecución del proyecto de encauzamiento y cubrimiento de la acequia del Rabal, señalándolo en el tipo, en baja, de 628.979,96 pesetas, en lugar de 682.979,96 pesetas, como por error se había indicado en los anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, ambos correspondientes al día 7 del mes en curso, se hace público para general conocimiento que la Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado la suspensión de la subasta anunciada hasta que transcurran diez días, a partir del siguiente al en que aparezca la indicada rectificación en el «Boletín Oficial del Estado», que es en el del día 21 de los corrientes.

Zaragoza, 22 de octubre de 1960.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—3.711.

* * *

RESOLUCION del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de «Ordenación jardinera del Poblado SO. del Besós» (jardinería).

Se anuncia concurso de «Ordenación jardinera del poblado SO. del Besós» (jardinería), bajo el tipo de 2.482.584,94 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto especial ordinario de gastos para 1960 del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 49.651,69 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 148,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Servicio Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa sede Consistorial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Obras e Instalaciones Municipales y Presidente del Consejo de Administración del mencionado Servicio, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las diez horas desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de octubre de 1960.—El Director-Gerente, Luis Riudor Carol.—8.235.

* * *

RESOLUCION del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de «Establecimiento de un jardín en la finca «Can Mañtega», en la calle de Juan Güell» (obras).

Se anuncia concurso de «Establecimiento de un jardín en la finca «Can Mañtega», en la calle de Juan Güell» (obras), bajo el tipo de 996.853,40 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio Municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, sin número (Parque de Montjuich).

La duración de la obra será de nueve meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto especial ordinario de gastos para 1960 del Servicio Municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.937,06 pesetas;